

Oficina	VIRTUAL-RESOLUCIONES	Estado	Autorizado
Creación	14/02/23 08:31	Fecha valor	14/02/2023
Descripción	RESOLUCION		
Expediente	Exp: 2022-5780, L.A 72/2022 "LLAMADO A INTERESADOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE COBRO DE TRIBUTOS MOROSOS"		
Contribuyente	IDD-HACIENDA OFICINA DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ABREVIADAS		
Impreso	09/03/23 13:58:40	Usuario	MECHELK, DAHIANA LORELEY

RESOLUCION - Resolución N°2016/2023



Resolución N°2016/2023

Durazno, 14 de Febrero de 2023

VISTO: Los presentes procedimientos de Licitación Abreviada N° 72/2022, que tiene por objeto "Llamado a interesados para realizar la gestión de cobro de tributos morosos", todo tramitado en el expediente N° 5780/2022.

RESULTANDO I): Que se realizaron las publicaciones correspondientes, en tiempo y forma y se le dio al llamado la difusión pertinente.

RESULTANDO II): Que con fecha 11 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de los sobres que contuvieran las propuestas presentadas, habiéndose presentado a la misma dos firmas: INTENCION DE CONSORCIO FERRERE URUGUAY – EQUIFAX URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, NICOLAS PEDRO PEREYRA TRINGOLO.

CONSIDERANDO I): Que las proponentes presentaron la documentación el día de la apertura en el plazo estipulado y de acuerdo a lo solicitado, controlándose posteriormente que estuvieran en condiciones de contratar conforme pliego.

CONSIDERANDO II): Que del informe número 413/2022 de fecha 4 de noviembre de 2022, surge que el Consorcio Ferrere Uruguay- Equifax Uruguay S.A se encuentra activo en RUPE , acreditando contrato de intención, agregando documentación relativa a la antigüedad, antecedentes operativos y experiencia, agregando información del equipo técnico; el oferente Nicolás Pedro Pereyra se encuentra en estado "ingreso" en RUPE, menciona encontrarse inscripto en URCDP pero no lo acredita, agrega nombres y perfiles de los integrantes del Estudio

Jurídico, ambos abonaron Pliego y constituyeron la garantía solicitada .

CONSIDERANDO III): Que se desarrolló entrevista con ambos oferentes a efectos de evacuar consultas sobre cada propuesta presentada , solicitándose posteriormente por escrito aclaraciones conforme al resultado de la misma.

CONSIDERANDO IV): Que consta informe letrado relativo al estudio de ofertas por parte del Departamento de Hacienda y en base a lo establecido en punto 8 del Pliego Particular de Condiciones, surge que el oferente Nicolás Pedro Pereyra aduce tener inscripción en la base de datos de la Unidad de Regulación y Control de Datos Personales pero no lo acredita, en cuanto a la experiencia profesional menciona y acredita varios casos de relevancia jurídica en diversas ramas del derecho: familia, civil, administrativo, penal no surgiendo acreditada su experiencia profesional en el ámbito privado o público de juicios tributarios que serían los pertinentes conforme al objeto licitado , de la entrevista surge que el equipo de trabajo se integra por él, su socia , un abogado en Durazno (procurador) y dos secretarías siendo que el objeto del llamado consiste en la gestión e cobro de tributos morosos los cuales constituyen una cartera voluminosa.

CONSIDERANDO V): Del estudio de ofertas de fojas 230 y 231 surge que el consorcio Ferrere Uruguay – Equifax Uruguay S.A oferta un precio elevado en relación al otro proponente, en su propuesta refiere a que el costo de los certificados del registro sea asumido por la Intendencia de Durazno en el siguiente término *“Conforme las aclaraciones del Pliego, los formularios serán completadas por el contratante y tramitados por la Intendencia a su costo”* lo que no responde a este proceso, contravirtiendo lo establecido en la cláusula 5 del precio que establece que la única remuneración será la comisión solicitada.

CONSIDERANDO VI): Que con fecha 10 de febrero de 2023 se procedió por parte de la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones de la Intendencia a realizar el informe de la referida licitación, surgiendo que estudiadas las propuestas presentadas y según el estudio de ofertas que antecede se comparte que conforme al Pliego Particular de Condiciones y el artículo 8 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera , las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio de acuerdo al objeto licitado, sugiriendo el rechazo de las mismas.

CONSIDERANDO VII): Que el artículo 68 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera dispone que la adjudicación deberá realizarse *“a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio”*..., estableciéndose en Pliego Particular de Condiciones conforme prevé dicha norma la potestad de adjudicar o rechazar todas las ofertas.

CONSIDERANDO VIII): Que tanto a nivel doctrinario como jurisprudencial se entiende que la licitante tiene la discrecionalidad de seleccionar entre varias ofertas la que a su juicio mejor contemple los intereses del objeto licitado y esto se resume en la *“más conveniente”*, en caso de que ninguna cumpla dicho parámetro podrán

rechazarse sin encontrarse sujeta a reglas fijas o precisas a efectos de no obstaculizar la discrecionalidad de la Administración, entendiéndose que en el caso concreto las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del licitante atento al estudio técnico resultante de las mismas.

CONSIDERANDO IX): Que se han cumplido en la especie con todos los requisitos exigidos contenidos en el Pliego Condiciones Particulares que rige el presente llamado y en las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 95/1991, (T.O.C.A.F), ley 15.903, normas complementarias y modificativas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las facultades constitucionales y legales

EL INTENDENTE DE DURAZNO

RESUELVE

1º) Rechácese todas las ofertas referentes a la Licitación Abreviada N° **72/2022** “**Llamado a interesados para realizar la gestión de cobro de tributos morosos**” conforme a lo expresado en los Considerandos **IV, V,VI, VII y VIII**

2º) **REMISIÓN:** Tome intervención el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

3º) **NOTIFICACIONES:** Por División Abastecimiento- Oficina de Licitaciones, efectúense las notificaciones que correspondan.

4º) **PUBLICIDAD:** Publíquese en la página WEB: www.durazno.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy

5º) **TRAMITE:** Fecho siga al Departamento de Hacienda a sus efectos.-

*Realizado por: MECHELK, DAHIANA LORELEY (14/02/23)
2022-5780 /
HACIENDA / HACIENDA-ABASTECIMIENTO
832-LICITACION PUBLICA Y/O ABREVIADA*

ESTA ACTUACIÓN FUE FIRMADA DIGITALMENTE POR :

RIELLI, JOSE DOMINGO (3162952-6), Fecha: 15/02/2023 15:06:39, VÁLIDA

VIDALIN, CARMELO (CVIDALIN), Fecha: 15/02/2023 11:04:48, VÁLIDA

CAMPOS ANDRADE, JUAN MARTIN (JCAMPOS), Fecha: 08/03/2023 17:23:35, VÁLIDA